



**SECRETARIA. REF. RAD. No. 2020-00010-00.** En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez, informándole que la parte ejecutante presenta 2 memoriales de fecha 03 de mayo y 18 de julio de 2022 solicita se de impulso procesal a liquidación de crédito que aduce haber presentado en el mes de junio del año 2021. Sírvase proveer.  
Sincé, Sucre, 16 de agosto de 2022.

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE  
Sincé, Sucre, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022).-**

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ORLANDO ENRIQUE SIERRA PINEDA  
CONTRA: RAMIRO MANUEL PINEDA SIERRA  
RADICACIÓN: 2020 00010**

En atención a la nota de secretaría precedente, y a los 2 memoriales allegados por la parte ejecutante de fecha 03 de mayo y 18 de julio de 2022 en los que solicita se corra traslado de la liquidación de crédito que aduce haber presentado en el mes de junio del año 2021.

En aras de disponer su traslado se realizó la búsqueda de la misma por secretaría en el correo institucional de este juzgado y en la plataforma TYBA, sin obtener resultados positivos, en el sentido que no se encontró el memorial que la contiene, motivo por el cual se instará a la parte ejecutante para que aporte la liquidación a la que se refiere y las constancias de envío que realizó en ese año para poder cumplir con lo propio.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

**RESUELVE:**

1.- Instese a la parte ejecutante para que aporte la liquidación de crédito que afirma haber presentado en el mes de junio del año 2021 con las constancias de su envío, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR**  
JUEZ